BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 640 | BUENOS AIRES, VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1895 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto nombrando vocales de la Comisión de las obras de salubridad.

D. S.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1895.

En vista de las vacantes producidas en la Comisión de las obras de salubridad, por renuncia de los señores Eduardo Olivera, Emilio Castro y doctor Antonio F. Piñero,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbranse vocales de la Comisión de las obras de salubridad, á los señores doctores Leopoldo Montes de Oca, Carlos Saavedra Zavaleta é Isaac P. Areco.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
Benjamín Zorrilla.

Decreto aceptando la renuncia de escribiente del Departamento de obras públicas y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 3025, letra A, 1895.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1895.

Atenta la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Tomás R. Alvarado, del puesto de escribiente archivero de la inspección de arquitectura.
Art. 2° Nómbrase, en su reemplazo, al ciudadano don Francisco J. González.
Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
Benjamín Zorrilla.

Decreto exonerando á dos inspectores técnicos y nombrando reemplazantes.

Expediente número 3022, letra D, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1895.

Visto lo expuesto en la nota precedente de la Dirección general de ferrocarriles,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Decláranse exonerados de sus puestos, por razones de mejor servicio, á los inspectores técnicos de primera clase, señores Julio Goulú y Roberto Dix, y nómbranse para reemplazarlos á los ingenieros de segunda clase, señores Arturo Ochoa y Domingo Selva, y en susbtitución de éstos, á los señores Manuel Elordi y Federico Buzton.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
Benjamín Zorrilla.

Decreto ascendiendo á varios empleados de la Dirección de ferrocarriles.

Expediente núm. 3020, letra D, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase sub-contador de la oficina de contabilidad y control de la Dirección de ferrocarriles nacionales, en reemplazo de don Napoleón Barrenechea, que falleció, al tenedor de libros de la misma, don Roque Bustamante; en susbtitución de éste, al oficial primero de secretaría, don Ramón Chaves, y para reemplazarle, al oficial segundo, don Lisandro E. Gordillo; oficial segundo, al encargado de la mesa de entradas, don Ventura Acuña; en substitución de éste, al auxiliar de contabilidad, don Genaro Castro Feijó, y para reemplazarle, al escribiente don Federico Fragueiro; escribiente á Julio Mayorga.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
Benjamín Zorrilla.

Decreto aceptando la renuncia de un dibujante de la Direccion de ferrocarriles y nombrando otros empleados.

Expediente núm. 3021, letra D, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1895.

Visto lo expuesto en la nota precedente de la Dirección general de ferrocarriles,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el dibujante de la oficina de estadística é inspección, don R. Sprag-

gon, y nómbrase, en reemplazo, al auxiliar de secretaría, don Federico Raffo, y en substitución de éste, al ciudadano don Dermidio Aldao.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolución enviando un expediente á la Dirección de rentas

Expediente núm. 1984, letra S, 1895.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1895.

Visto el escrito presentado en 27 de Julio último por el señor S. Wolff y Cª, reclamando de la interpretación dada por la aduana de la capital á la partida núm. 363 del arancel vigente, que se refiere al aforo de los tejidos diáfanos, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 135 de las ordenanzas de aduana en vigencia, corresponde á la Dirección general de rentas pronunciarse en estos casos,

SE RESUELVE:

Pase á dicha repartición para los efectos que haya lugar.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Genaro Perrugorría.

Expediente núm. 1733, letra P, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor Genaro Perrugorría en 28 de Junio último, reclamando el importe de (34) treinta y cuatro cajones de vino fino, que asevera se han extraviado en los depósitos de la aduana de la capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la alcaidía de la aduana de la capital, los cajones de vino de la referencia fueron vendidos como rezagos, con una falta de 399 botellas, producida por rotura de unas y descorchamiento de otras, á causa de la fermentación; habiéndose efectuado la venta á mérito de no haberse renovado el depósito y de conformidad con el artículo 309 de las ordenanzas de aduana;

Que este mismo artículo, al fijar el procedimiento á seguirse en estos casos, establece que, después de *un año* de efectuada la venta de las mercaderías, no se aceptará reclamo de ningún género sobre el particular; siendo de observar que el recurrente formula su reclamo á los dos años de efectuado el remate;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección general de rentas, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Repónganse en su oportunidad los sellos adeudados.

J. J. ROMERO.

Resolución revocando un fallo de la aduana del Rosario.

Expediente núm. 875, letra M, 1895.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1895.

Visto el recurso de apelación deducido por el señor Guillermo F. Mareglia, de un fallo de la aduana del Rosario, que le condena al pago de dobles derechos, sobre la diferencia que ha resultado en la graduación alcohólica de una partida de vino solicitada á despacho con fuerza alcohólica de 17°, comprobándose que ésta alcanzaba á 17°60; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la manifestación del recurrente ha sido hecha de conformidad con el resultado que arrojaba el análisis químico practicado por la oficina del ramo en Rosario;

Que si bien un análisis posterior arrojó mayor graduación para ese vino, confirmando la clasificación del vista autor del parte, el hecho no hace pasible al comerciante de pena, desde que éste en su manifestación ha tomado por base los resultados de una oficina pública; no habiéndose comprobado, por otra parte, propósito alguno de defraudar la renta;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo de su referencia, debiendo el recurrente abonar los derechos respectivos sobre la mayor graduación alcohólica resultante y pase á la Dirección general de rentas para los efectos que sean del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores L. Aischmann y Ca.

Expediente núm. 5317, letra A, 1894.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1895.

Estando establecido por reiteradas resoluciones de este Ministerio, que el decreto que se cita de 23 de Octubre de 1894 no tiene efecto retroactivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por los señores L. Aischmann y Cª., tendente á obtener la devolución de derechos abonados de más en una partida de 2680 kilos de ácido tartárico, á que se refiere el presente expediente.

A sus efectos pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Savelkoul y Cía.

Expediente núm. 5118, letra S, 1894.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1895.

No teniendo efecto retroactivo el decreto de 23 de Octubre de 1894, citado en su apoyo por los recurrentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por los señores Savelkoul y Cía., tendente á obtener la devolución de derechos abonados de más en una partida de 1118 kilos ácido tartárico, á que se refiere este expediente.

A sus efectos, pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á la devolución de derechos que solicitan los señores Batlle y Vilá.

Expediente número 5107, letra B, 1894.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1895.

No siendo posible dar efecto retroactivo al decreto de 23 de Octubre del año próximo pasado, que corrige el arancel aduanero vigente en ese año y da margen á este pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos que gestionan los señores Battle y compañía, en virtud de haber despachado en 29 de Agosto de 1894 una partida de 282 chapas de mármol rústico, con sujeción al arancel vigente, modificado más tarde.

A sus efectos, pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto aceptando la renuncia del regente del registro de contratos comerciales número 3 de la capital y nombrando reemplazante.

Expediente número 28, letra H, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1895.

Vista la renuncia que antecede y atento lo dispuesto en el artículo 180 de la ley orgánica de la administración de justicia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda aceptada la renuncia que interpone el escribano don Albano Honores, de la regencia del registro de contratos comerciales núm. 3 de la capital.

Art. 2° Nómbrase regente de dicho registro, al escribano actualmente adscripto al mismo, don Cándido Cruces, quien deberá otorgar la fianza respectiva antes de tomar posesión de él.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Acuerdo autorizando la construcción de varias obras en el edificio de la Escuela normal de Salta.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1895.

Habiendo manifestado el inspector de

enseñanza secundaria y normal, que con motivo de su visita de inspección efectuada á los establecimientos de educación de la ciudad de Salta, dependientes de este Ministerio, ha tenido la oportunidad de comprobar el mal estado en que se encuentra el edificio que ocupa la Escuela normal de maestros, encareciendo, á la vez, la necesidad de que se ejecuten con la mayor urgencia las obras de refacción que ese edificio requiere;

Refiriéndose este expediente á las obras mencionadas y resultando del precedente informe del Departamento de ingenieros, que la licitación pública ordenada de esos trabajos, no ha dado el éxito satisfactorio que se esperaba, por cuanto á dicho acto no ha concurrido ningún proponente;

Fundado en la urgencia del caso y en lo que dispone el artículo 33, inciso 3° de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Que vuelva este expediente al Departamento de ingenieros, á quien se acuerda la autorización necesaria para contratar en forma privada con industriales de reconocida competencia y responsabilidad ó para llevarlas á cabo administrativamente, las obras de refacción proyectadas en el edificio que ocupa la Escuela normal de maestros de Salta, quedando al propio tiempo facultado para aprobar por sí el contrato ó convenios que en consecuencia estipulase en representación del Gobierno en cualquiera de los casos expresados, para disponer el inmediato comienzo de los trabajos respectivos y solicitar la entrega de los fondos que corresponda emplearse en su realización, con sujeción al presupuesto aprobado por resolución superior de 20 de Mayo del corriente año, que corre agregado á estos antecedentes.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.— ANTONIO BERMEJO. — BENJAMÍN ZORRILLA. — J. J. ROMERO. — G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo autorizando la construcción de varias obras en el edificio de la Escuela normal de maestras del Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1895.

Siendo de imperiosa necesidad ejecutar algunas obras de refacción en el edificio que ocupa la Escuela normal de maestras del Uruguay, á fin de colocar á ese edificio en las condiciones higiénicas requeridas por las ordenanzas municipales de aquella ciudad y con el objeto también de dar mayor amplitud á diversos cursos, igualmente necesaria por la concurrencia, siempre en aumento, de las alumnas que asisten á ellos;

Vistos los planos, presupuesto y especificaciones que para la realización de dichas obras ha preparado el Departamento de ingenieros y de conformidad con lo que establecen respectivamente los artículos 5° de la ley de obras públicas y 33 inciso 3° de la de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Aprobar los planos, especificaciones y presupuesto preparados por el Departamento de ingenieros para la ejecución, con arreglo á los mismos, de las obras de refacción y de higiene que requiere, el edificio que ocupa la Escuela normal de maestras del Uruguay, cuyo costo queda fijado en la suma de cuatro mil quiniertos setenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, y que vuelva este expediente al mencionado Departamento, á quien se autoriza para mandar ejecutar por administración ó por propuestas privadas, según lo estime más conveniente, los expresados trabajos, celebrando y aprobando los contratos respectivos, previas las garantías qne la ley de la materia establece.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. BERMEJO. — B. ZORRILLA.— J. J. ROMERO.—G. VILLANUEVA.

———

Decreto confiriendo título de maestro normal á varios ex-alumnos de la Escuela normal de maestros de antiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1895.

Resultando de los precedentes informes del director de la Escuela normal de maestros de Santiago del Estero y de la Inspección general, que los exalumnos de dicho establecimiento, señores Nicolás Blancs y Martín E. Mendoza, han terminado sus estudios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese el título de maestro normal á los mencionados exalumnos de la Escuela normal de maestros de Santiago del Estero, y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de diplomas.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto concediendo á don Jorge R. Torino el título de maestro normal.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1895.

Resultando de los precedentes informes del director de la Escuela normal de maestros de Salta y de la Inspección general, que el ex-alumno becado de la Escuela normal de maestros de Salta, señor Jorge R. Torino, ha terminado sus estudios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese el título de maestro normal al ex-alumno de la Escuela normal de maestros de Salta, señor Jorge R. Torino, y expídasele el diploma respectivo.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de diplomas.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto concediendo á don Agenor Albornoz, el título de maestro normal.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1895.

Resultando de los precedentes informes del director de la Escuela normal de maestros de Tucumán y de la Inspección, que el exalumno de la mencionada escuela, señor Agenor Albornoz, ha terminado sus estudios, de conformidad con lo que establece el artículo 9° del plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese el título de maestro normal, al exalumno becado de la mencionada escuela, señor Agenor Albornoz, y expídasele el título respectivo.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de diplomas.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto confiriendo título de maestra normal á varias exalumnas de la Escuela normal mixta de San Nicolás.

Buenos Aires, Julio 25 de 1895.

Resultando de los precedentes informes de la directora de la Escuela normal mixta de San Nicolás y de la Inspección, que las ex-alumnas becadas de la mencionada escuela, señoritas Natividad G. García, Amelia Rosa Girard, Filomena Josefa Gutiérrez, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese el título de maestra normal, á las mencionadas exalumnas de la Escuela normal mixta de San Nicolás.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de diplomas.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto nombrando subsecretario y oficial mayor del Departamento de marina.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase subsecretario en el Departamento de marina, al ingeniero señor Horacio Bustos Masón, y oficial mayor al señor José S. Alvarez.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y publíquese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Administración General de Impuestos internos

—

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Juan J. Romero.

Tengo el honor de elevar á V. E. la planilla del producido y recaudado de la Administración general de impuestos internos, del 15 al 30 de Agosto próximo pasado.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.—*Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

—

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1895.

Publíquese y pase á Contaduría general.—*Alberto M. Martínez.*

—

PRODUCIDO Y RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DEL 15 AL 31 DE AGOSTO DE 1895.

	Producido	Recaudado
	—	—
Impuestos sobre alcoholes; por litros 1.491.821	220.558.25	
Id id cervezas; por 117.746 litros.....	3.476,71	
Id id vinos; por 63.250 litros......	6.325	
Id id fósforos; por 13.590.000 estampillas 1 centavo.	135.900	
Id intereses; cobrados varios........	33,26	
Id multas; cobradas varias...........	9,01	
Id id naipes; por 181 gruesas 3 docs..	365,01	
Descuentos;por varios de pagos al contado.........		6.300,88
	$ 366.667,25	$ 6.300,88
Valores depositados á la orden de la Administración en los Bancos:		
De la Nación casa matríz...........		309.106,75
Id id id en Mendoza		2 962,42
Id td id en San Juan		1.700
Id id id en San Luis		573,24
Id id id en Tucumán		10.859,49
Id id id en Salta...		8.519,41
Id id id en Córdoba		698,18
Varios deudores pendientes:		
Letras estampillas de fósforos á 30 días (Banco de la Nación)..........		25.900
Inspector A. Olascoaga, por recaudación..........		57,12
Depositado de más por las secciones 14 y 4ª..........	10,24	
	$ 366.677,49	$ 366.677,49

Buenos Aires, Agosto 30 de 1895.—*J. Molina,* tenedor de libros—*Isidoro Calero*, contador—Vº. Bº., *Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

———

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Juan J. Romero.

Excmo. señor:

Tengo el honor de remitir adjunto el balance de las operaciones practicadas por esta administración, correspondientes al mes de Agosto próximo pasado.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración dtstinguida.—*Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

—

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1895.

Publíquese y pase á Contaduría general.—*Alberto B. Martinez.*

—

IMPUESTOS INTERNOS RECAUDADOS DURANTE E. MES DE AGOSTO DE 1895

Impuestos sobre alcoholes; por 2.719.842 litros..............	$ 404.611,40
Id id cervezas; por 688.596 litros.........................	20.387,39
Id id vinos; por 109.329 litros.	10.932,90
Id id fósforos; por 13.590.000 estampillas..........	135.900
Id id naipes, por 235 gruesas y 2 docenas................	474,38
Intereses; cobrados varios....	213,41
Multas; cobradas varias......	109,01
	$ 572.628,99

Buenos Aires, Agosto 31 de 1895.—*J. Molina*, tenedor de libros.—*Isidoro Calero*, contador.—Vº. Bº. *Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1895.

Desde el día de mañana el servicio de jefe de día, lo harán los señores coroneles jefes de regimiento y tenientes coroneles, jefes de los cuerpos de guarnición en la capital, por turno de antigüedad.

Lo que se hace saber al ejército, á sus efectos.—*Capdevila.*

———

Estado Mayor General de Marina

—

ORDEN GENERAL NÚM. 126

Siendo la espada uno de los distintivos del oficial de guerra por una parte, é importando por otra una impropiedad su uso por los señores jefes y oficiales asimilados que por las obligaciones propias de sus respectivos cargos tienen, entre otras funciones que activar el despacho y recibo de los artículos que se proveen á los buques y reparticiones de la armada, en los almacenes navales, depósitos de proveeduría, etc., lo que además, y por estas mismas causas, es motivo de incomodidad y estorbo, el Jefe del Estado mayor general de marina, en uso de autorización especial y hasta tanto se apruebe el nuevo reglamento de uniforme,

ORDENA:

1º Queda prohibido el uso de la espada para los señores jefes y oficiales asimilados de la armada, con excepción del caso zafarrancho de combate.

2º Prohibición, para los señores jefes y oficiales asimilados, de llevar espada.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1895.—*Manuel J. García.*

ORDEN GENERAL NÚMERO 127

Se hace saber á la armada y sus dependencias, los siguientes superiores decretos:

Con fecha 23 de Agosto ppdo., se concede el pase del comisario del crucero «25 de Mayo», don Nicanor Aguirre, á una oficina de tierra, por su mal estado de salud, nombrando, en su reemplazo, al comisario don José Elano.

Con fecha 2 del corriente, se nombra jefe del Parque de artillería de Zárate, al teniente de navío don José Donato Alvarez, en reemplazo del de igual clase don Numa F. Quiroga, que lo desempeñaba interinamente, y 2º jefe del mismo establecimiento, al teniente de navío don Manuel José Lagos.

Con fecha 3 del actual, se acepta la renuncia interpuesta por el señor capitán de navío don Valentín Feilberg, del puesto de subsecretario de Estado en el departamento de Marina.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1895. — *Manuel J. García.*

———

Aduana de la capital

—

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 324 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 4 de Sbre. 1895 $	101263.69	31155.59	48319.42	79475.01
Total recaudado en el mes cort. «	328890.94	99833.25	130115.91	229949.16
Id. igual período año anterior... «	281477.23	79979.63	158309.85	238289.48
Diferencia á favor de Sbre. 95 «	....	....	....	....
« « « 94 «	....	....	....	8340.32
Total recaudado en el corrt. año «	38377013.55	10913968.30	5877071.48	16791039.78
Id. igual período año anterior... «	44199630.39	12180638.64	5083754.72	17264393.36
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	473353.58

A. Pesu.
Tenedor de Libros.

———

Ministerio de Hacienda

—

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1895.

Excmo. señor Ministro de Hacienda.

En cumplimiento del decreto de 11 de Febrero de 1894, elevo á V. E. la adjunta relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden de ese Ministerio, correspondiente á la segunda quincena de Agosto ppdo.—Saluda á V. E. atentamente.—*J. C. Rodríguez.*

—

Septiembre 5 de 1895.

Previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL, archívese.—*Alberto B. Martínez.*

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por orden superior, desde el 15 hasta el 31 de Agosto de 1895

Fecha de la Orden		Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignacion	Vapor	Paquete	Fecha de entrada
Agosto	13	C. M.	429	1	cajón	Una estatua	$ oro 50.00	al 25 o|o	R. P. F. Caprogli, Cong. Salesiana	Florence	1598	9 Agosto 1895
»	14	A. L. C.	3407	1	»	Medias y franelas	» 120.50	» »	Asilo San José de Bella Vista	Lucerne	1220	1° Julio »
»	17	B, G. C. C. H.	201|04|05|07	7	bultos	Aplicaciones de cirugía	» 519.00	» »	Hospital Británico	Milton	1348	15 » »
»	»	M. M. C.	s|n	1	cajón	Cigarrillos	» 100.00	25 k. d.e. 18	Ministro de Italia	Colombia	1613	10 Agosto »
»	»	C. M.	426	1	»	Una estatua	» 100.00	al 25 o|o	Cura de la Ig. S. Antonio (Sta. Fe)	Florence	1598	9 » »
»	»	D. G. de C. T.	257|574	1118	bulto	Materiales telegráficos	» 10654.00	» »	Director Gral. de C. y Telégrafos	Melbourne	1599	9 » »
»	21	J. Y. L.	804	1	cajón	34 kilos terciopelo	» 612.00	al 40 o|o	J. Larraschi por el Senado Nac.	Colombia	1613	10 » »
»	22	P. E. C. M.	438	1	»	Una estatua	» 50.00	al 25 o|o	R. P. Fray David Ghirinighelli	Florence	1598	9 » »
»	21	The British Hosp.	s|n	2	»	Instrumentos de cirugía	» 297.00	» »	Hospital Británico	Melbourne	1599	9 » »
»	22	C. M.	415	1	»	Una estátua	» 50.00	» »	R. P. José Milano, Cong. Salesiana	Florence	1598	9 » »
»	24	P. M.	610|25	16	bultos	Cuadros	» 400.00	» »	Arzobispo de Buenos Aires	Sud América	1699	20 » »
»	»	Rot. Saguier	s|n	1	cajón	Encomiendas	sin valor	sin aforo	Ministro del Paraguay	Orenoque	2445	28 Octubre 1893
»	»	S. D. B.	23|30	8	fardos	1658 kilos papel	» 525 00	0.20k. d.e. 03	Oficina Meteorelógica de Córdoba	Florence	1598	9 Agosto 1895
»	»	Ofic. Met. Arg.	s|n	1	cajón	Tipos para oficina	» 290.00	al 25 o|o	Idem ídem	Queensland	1451	24 Julio »
»	23	R. P. E. C.	1|200 100|49	144	»	144.000 carbones de luz	» 10260.00	» »	Ofic. de mov. y conserv. del puerto	Mexican Princ	1334	13 » »
»	26	F. Jackenham	1 2	2	»	Artículos de escritorio	» 50.00	al 50 o|o	Ministro de Inglaterra	Danube	1684	19 Agosto »
»	»	C. M.	427|8 80|6	9	»	Nueve estatuas	» 400.00	al 25 o|o	Iglesia parr. de la Col. S. Gregorio	Florence	1598	9 » »
»	»	»	416|17	2	»	Dos estátuas	» 100.00	» »	Igl. San Francisco de S. Lorenzo	»	»	9 » »
»	»	Mus. Nac. Bs. As	s|n	8	»	Libros	sin valor	sin aforo	Museo Nacional	Bellaura	1586	5 » »
»	»	M. S. V. P.	349	1	»	Una estatua	$ oro 80.00	al 50 o|o	Superiora de las H. de C. de S. V. de Paul	Congo	1709	21 » »
»	»	»	350	1	»	Idem	» 40.00	al 25 o|o	Idem ídem	»	»	21 » »
»	»	»	351	1	»	Un reloj	» 16.00	» »	Idem ídem	»	»	21 » »
»	28	C. C.	1|4	14	bultos	Materiales para hospital	» 400.00	» »	Pte de la C. D. de Exp. y M. de Hig.	Manilla	1532	2 » »
»	»	E. C.	496|505	10	cajones	865 kilos papel de escribir	» 173.00	0.20k. d.e. 03	Casa de Moneda	Reg. Marghe.	1586	8 » »
»	29	C. M.	420 452	2	»	Dos estatuas	» 100.00	al 25 o|o	Obispado de Cuyo	Florence	1598	9 » »
»	»	»	451	1	»	Una estatua	» 100.00	» »	Idem de Paraná	»	»	9 » »
»	»	»	413	1	»	Idem	» 100.00	» »	Cura de la iglesia parr. del Pilar	»	»	9 » »
»	»	»	437	1	»	Idem	» 50.50	» »	Cura de la iglesia del Carmen	»	»	9 » »
»	»	A. G.	100	1	barril	Cristales	sin valor	sin aforo	Ministro de Chile	Higland Lassu	1729	23 » »
»	»	Z. C. T.	786|92	7	cajones	Instrumentos de cirugía	$ oro 272.00	25 o|o	Sociedad de B. de la capital.	Sud América	1699	20 » »
»	21	José Crespo	1657|60	4	»	Idem idem	» 190.00	» »	Estado mayor general de marina	Bellaura	1556	5 » »
»	28	D. B.	23	1	bulto	Cupones	sin valor	sin aforo	Ministro de Hacienda	Bahía	1791	29 » »

Alcaidía Principal, Septiembre 2 de 1895.

Teófilo Lelong.

Vº. Bº.

E. MORENO.

ENTRADA DEL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	401220.30
Su equivalente en oro.....	»	124602.57
Recaudado en oro sellado.	»	14069.20
Total á oro................	$	138671.77

MANIFIESTO DE BUQUES. — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Sirio, vapor italiano de Génova y escalas, el 15 de Agosto, á Lavarello, con: á Arata, 17 cajones fruta seca, 50 cajones leng sal; Dodero, 4 fardos tejidos; S. Stolle, 13 cajones papel; Mesita, 29 cajones id; orden, 21 cajones pescados salados; Vignet, 30 bordalesas vino; Traverso, 40 cascos vino, 12 cajones aceite; R. Arzeno, 80 cajones aceite; J. Sotto, 11 cajones tejidos; Parnigiano, 2 cajones impresos; Dellazoppa, 10 bultos mercaderías; Doggiano, 120 cajones aceite; La Platense, 158 fardos papel; P. Garabelli, 200 cajones aceite; A. Canevaro, 6 cajones tejidos; Zegioni, 6 bultos máquinas; orden, 85 bordals. y 50/2 vino; E. Hardt, 21 cajones tejidos; Mayntzhusen, 11 cajones quincallería; Spiritto, 13 cajones aceite, 23 bordalesas vino, 7 cajones hongos y mercaderías; S. Bollo, 1 cajón tejidos; Martins, 25 cajones aceite; Hirschling, 9 cajones tejidos; Zotte, 9 cajones sombreros paja; Sabatti, 6 cajones artículos hierro; D. Parodi, 4 cajones drogas; Banco Español, 8 1/2 bordalesas vino, 1 cajón salame; Vallardi, 4 cajones impresos; orden, 50 bordalesas vino, 6 cajones mercaderías, 150 cajones queso, Gorgonzola; A. Sanguineto, 5 cascos vino; F. Queirolo, 17 cajones tejidos; D. Parodi, 3 cajones droguería; Borsolino, 10 cascos vino; Grugnola, 52 cajones papel; Filardi, 3 cajones drogas; Pearson 2 cajones tejidos, George 46I2 bordalesas vino, Rolleri 22 cajones fideos, 1 cajón mostaza, A. Suven 12 bordalesas vino, Ambrosetti 6 cajones algodón, G. Costa 5 cajones id, Lanata 63 cajones aceite, 28 cascos vino, 4 cajones mercadería, Rosasco 31 cajón artículos de madera, C. y Costa 10 cajones tejidos, G. Costa 3 cajones id, Canevaro 27 cajones id, Capurro 9 bordalesas vino, 6 cajones aceite, Muesco 211 cajones fruta, Bond 40 bordalesas vino, 20 id. id, Stein 3 cajones artículos para fotografía, Maugrante 44 cajones aceite, Fronni 25 cascos vino, Valpeda 50 bordalesas id, R. Ottone 200 cajones aceite, Compañía nacional de fósforos 26 cajones materiales, Colombetti 12 cajones mercaderías, García 50 bordalesas 10I2 vino, 8 cajones aceite, Faccio 110I2 bords. vino, Dell' Acqua 15 id. id, Clarizza 114 cj. licores, J. Bomfaceir, 25 pipas vino; Banco Londres, 6 cajones conservas. De Barcelona: M. Pomer, 4 bordalesas vino, 4 cajones aceite y comestibles; R. Espasa, 7 cajones libros impresos; Rivas 3 cajones libros impresos; Pagis, 30 pipas vino; Leveratto, 10 cajones conservas; E. Castillo, 10 cajones papel; Lavarello, 15 pipas 25/2 vino; Pigdollers, 50 cajones aceitunas, 5 id aceites, 56 id conservas diversas, 2 id chocolate; Bossi, 250 bordalesas vino; Más 5 fardos cartón.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor Montevideo, capitán J. O. Irigoyen, procedente de Montevideo, consignado á Mensajerías Fluviales, en lastre: tránsito para Palmira, 35 bultos carga; tránsito para Dolores, 42 bultos carga; tránsito para Fray Bentos, 198 bultos carga; tránsito para Gualeguaychú, 25 bultos carga; tránsito para Uruguay, 14 bultos carga; tránsito para Concordia, 225 bultos carga; tránsito para Salto, 425 bultos carga.

Vapor Eolo, capitán J. J. Murray, procedente de Montevideo, consignado á La Platense, en lastre.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Fratelli Balleri, procedente de Islas San Fernando, consignado á G. Palma y cargada de 10 carradas leña sauce, 30000 limones, 20000 naranjas.

Balandra nacional Nemo, procedente de Islas San Fernando, consignada á J. A. Palma y cargada de 1500 trozos álamos.

Balandra nacional Monte Allegre, procedente de Islas San Fernando, consignada á J. A. Palma, y cargada de 63 carradas leña.

Pailebot nacional Domingo Fresone, procedente de Campana, consignado á E. Gagliardo, y cargado de 2599 bolsas maíz con 197044 kilos.

Pailebot nacional La Toscana, procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliardo y cargado de 80000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Joven Saturno, procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliardo y cargado de 90000 kilos carbón vegetal.

ZARPADOS

Pailebot nacional Fuerza del Destino, con destino á Ajó, cargado.

Pailebot nacional Salí, con destino á Rosario, cargado.

Pailebot nacional Favorita Clara, con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional Ana Isidora, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional Dulce Magdalena, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional General Emilio Mitre, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional Domingo Fresone, con destino á Conchillas, en lastre.

Barca inglesa Africa, con destino á Rosario, en lastre.

Chata nacional Paraná Grande, con destino á San Fernando, cargada.

Chata nacional Nogoyá, con destino á Victoria, cargada.

Chata nacional Germania, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Fratelli Balleri, con destino á Isla San Fernando, en lastre.

CONSULADOS

Bremen, Julio 31 de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta,

Buenos Aires,

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. el informe consular del presente mes.

Importación

De nuestra República han llegado á este puerto cinco vapores alemanes conduciendo los siguientes cargamentos:

30129 bolsas maíz, 26051 bolsas trigo, 576 bolsas cebada, 1130 bolsas centeno, 251 bolsas lino, 205 bolsas semilla de alfalfa, 6364 bolsas afrecho, 2272 bolsas tortas oleosas, 1515 fardos tabaco, 200 cajones pasas, 10 fardos cáscaras de naranjas, 5110 fardos lana, 278 cueros vacunos, 11 fardos cerda, 2 cascos tripas, 129 cascos sebo, 4 lotes astas.

Exportación

Se han expedido de este punto cuatro vapores alemanes con 55372 bultos, igual á 2667 toneladas de carga.

Emigración

En dos vapores se han embarcado 14 inmigrantes.

Mercado

Lana—La conclusión animada de las ventas públicas en Londres, y los altos precios pagados, no han alterado la fisonomía del mercado continental. Los fabricantes están bien provistos de material y hacen compras solamente cuando son ventajosas. Aunque las cuotaciones están en favor de los vendedores, falta en los mercados la actividad necesaria para hacer negocios importantes, y liquidar las importaciones ventajosamente.

En este mercado se han vendido durante el mes 2896 fardos de todas clases, incluyendo como 700 fardos argentinos, á precios anteriores.

Cueros vacunos—La buena disposición del mercado ha continuado, habiendo podido mejorarse los precios un tanto, que actualmente están 50 oIo más altos que en el principio del año.

Salados están á m. 50 á 60 fr. 1I2 kilo y los secos m. 70 á 80.

Cueros de potro—También se busca de 13 á 15.

Cereales y semillas—El negocio queda encalmado y muy limitada la cosecha, pero adelanta por las lluvias frecuentes y hace muy difícil el cálculo del resultado final.

Precios de hoy.—Trigo argentino m. 105 á 110 por 1000 kilos.

Centeno id. id. 80 á 85 id. id.

Cebada forraje id. 75 á 80 id. id.

Cebada para cerveza id. 120 á 150 id. id.

Maíz id. 90 á 92 id. id.

Semilla de lino id. 275 á 180 id. id.

Id. de alpiste id. 10 á 12 por 50 kilos.

Id. de alfalfa id. 40 á 50 id. id.

Id. de mostaza id. 15 á 18 id. id.

Tortas de maní id. 110 á 125 por 1000 kilos.

Madera de quebracho id. 65 á 70 id. id.

Matadero

Carne de novillo, por mayor, m. 62 á 68 los 50 kilos.

Id id ternera, id id, m. 65 á 80 id id.

Id id carnero, id id, m. 52 á 63 id id.

Id id chancho, id id, m. 45 á 49 id id.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.—*Henr. A. Clausen*, cónsul.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1895.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL. — *M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de muebles á la nueva casa de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. El pliego de condiciones, etc., podrá consultarse en el local de la Comisión, Bolívar 292, de 2 á 4 p. m., y en la administración de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. Las propuestas

serán recibidas y abiertas el Jueves 19 de Septiembre próximo, en acto público, á las 4 p. m., en la secretaríade esta Comisión.

Buenos Aires, Julio 17 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente — *Eduardo Livingston,* secretario. v19s.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el érmino de treinta días para el transporte de la correspondencia por vehículos, entre la casa central de Correos y Telégrafos y las estaciones de ferrocarriles y puertos de la capital, y para la recolección de correspondencia de los pilares postales del Municipio. Por el pliego de condiciones, etc., ocurrir á la Secretaría de la Comisión, Bolívar 292, de 2 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán públicamente el sábado 21 de Septiembre próximo á las 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario. v21s

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vapor, desde el puerto de Goya á Reconquista. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1895.—*Pedro N. Elicagaray,* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías, desde Bahía Blanca á Patagones, pasando por Villarino, Colorado y Pozos.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.—*Juan Migoni,* oficial mayor.

Departamento de obras públicas

LICITACIONES

1ª Construcción y reparación de w. c. en el colegio nacional y escuela normal de varones de San Luis. 2ª Reparación en el colegio nacional de Salta.

Los pliegos de condiciones y presupuestos para las dos licitaciones, podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles, hasta el 11 de Septiemhre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 y 3.10 p. m., respectivamente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* 11s.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber que en los sorteos de amortización de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, practicados por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de Junio de 1884

(Guerreros de la Independencia y del Brasil)

Serie A—Números: 400, 476, 506, 665, 773, 797, 1261, 1445, 1624 y 1756.
Serie B—Números: 53, 62, 133, 215, 343, 352 y 354.
Serie C—Números: 44, 96, 13⁻, 136 y 277.

Atrasados

Serie A—Números: 184, 203, 209, 518, 555, 724, 730, 799, 802, 1058, 1107, 1115, 1134, 1281, 1589 y 1636.
Serie B—Números: 43 y 44.
Serie C—Números 170, 298, 373, 422 y 703.

Ley de 5 de Enero de 1894

(Deuda Interna Consolidada)

Serie A.—Números: 169, 243, 361, 412, 517, 579, 583, 625, 677, 691, 796, 836, 840, 859, 1079, 1114, 1219, 1229, 1262, 1341, 1398, 1493, 1683, 1703, 1711, 1726, 1749, 1811, 1846, 2057, 2099, 2116, 2127, 2228, 2312, 2359, 2385, 2478, 2549 2567, 2643, 2671, 2920, 2935, 3076, 3099, 3147 y 3196.
Serie B.—Números: 10, 31, 52, 53, 56, 92, 128, 133, 148, 149, 168, 179, 217, 254, 318, 359, 393, 467 y 536.
Serie C.—Números: 86, 109, 218, 352, 499, 530, 611, 645, 727, 728, 797, 935, 980, 1043, 1193, 1197, 1219, 1234, 1254, 1266, 1358, 1376, 1501, 1510 y 1517.
Serie D.—Números: 49, 62, 85, 119, 256, 293, 337, 420, 602, 649, 697 y 825.

Atrasados

Serie A.—Números: 15, 48, 218, 230, 248, 263, 280, 360, 466, 518, 573, 644, 663, 730, 803, 838, 847, 858, 871, 874, 903, 930, 931, 950, 1121, 1195, 1224, 1238, 1311, 1370, 1421, 1467, 1503, 1541, 1608, 1618, 1657, 1728, 1942, 1953, 2029, 2086, 2133, 2144, 2148, 2206, 2226, 2283, 2286, 2323, 2347, 2442, 2448, 2479, 2491, 2537, 2606, 2682, 2696, 2734, 2800, 2809, 2911 y 2918.
Serie B —Números: 57, 120, 145, 274, 325, 329, 398 y 407.
Serie C— Números: 135, 136, 169, 172, 210, 216, 274, 394, 403, 437, 529, 546, 701, 836, 887, 1911, 1017, 1071, 1090, 1115, 1331 y 1434.
Serie D. — Números: 2, 33, 36, 51, 145 y 521.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con los respectivos servicios de renta del 1º al 10 del próximo Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1895.—*El Secretario.* v10s

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Confección de libros en blanco de la Contaduría general de la Nación

Por disposición del señor Presidente de la Contaduría general, se llama á licitación, por treinta días, para la confección de los libros en blanco que la Contaduría usará en el año 1896, según el siguiente pliego de condiciones, previniéndose que los interesados deben presentarse á la expresada repartición para ver los modelos y recibir pliegos de condiciones y demás instrucciones que fuesen necesarias.—*Los secretarios*

—

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de libros en blanco para el año 1896.

Las propuestas que se presenten para la confección de libros en blanco para el año 1896, se sujetarán á las siguientes condiciones:

1ª Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas.

Licitación para la confección de libros en blanco para la Contaduría general de la Nación en el año 1896, grupo, número con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría, una cantidad igual al 3 o|o del valor de la propuesta.

2ª Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, pudiendo los proponentes presentarse por uno ó por el total de ellos, pero debiendo hacerse las propuestas por separado, es decir, haciendo una propuesta por cada grupo.

Grupo 1º Libros con papel especial, inglés, clase superior según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 2º Libros menores papel un poco inferior según modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 3º Libros menores, con una clase de papel inferior á la anterior.

Grupo 4º Carpetas, impresiones.

3ª Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro.

4ª Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5ª La encuadernación y material que se emplee en la confección de los libros, como asimismo el papel, serán de calidad igual ó superior á los modelos exhibidos y para verificación de la clase de papel se acompañarán las muestras correspondientes.

6ª La entrega de los libros deberá efectuarse el 1º de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

7ª Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

8ª El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del certificado hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de la multa de que habla la cláusula 7ª.

9ª El dueño de la propuesta que fuese aceptada, que se negase á extender por ella el respectivo contrato, perderá el depósito de que habla la cláusula 1ª.

10ª Si los libros no fuesen entregados antes del 1º de Diciembre de 1895, ó en ese día, el contratista perderá el importe del certificado de depósito y pagará una multa de quinientos pesos moneda nacional.

11ª Las propuestas serán abiertas el día sabado 7 de Septiembre de 1895, á las tres p. m., en el despacho del señor Presidente de la Contaduría general de la Nación, ante éste y en presencia del Escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir los interesados que lo deseen. —Contaduría general, Julio 26 de 1895. v7s

Dirección General de Rentas

La Dirección general de rentas llama á propuestas por el término de treinta días, á contar desde la fecha, la provisión de un buque de casco de hierro, de trescientas toneladas de desplazamiento, para que sirva de pontón y alojamiento para los empleados del resguardo, destacados en la boca del río Gualeguay, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría de esta Dirección, á disposición

de los interesados, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el lunes 16 de Septiembre próximo, en presencia del Directorio, del Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó en títulos de renta, el cinco por ciento (5 o|o) del importe de la propuesta.

La propuesta que se aparte del pliego de condiciones no será tomada en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si no las considera convenientes.—*Luis S. Boado,* secretario. 16s.

—

La Dirección general de rentas de la Nación, llama á propuestas, por el término de treinta días, para la provisión de una lancha á vapor, construída ó á construirse, que pueda navegar con toda seguridad en mar abierto, según el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, en esta secretaría, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado en dinero ó en títulos de renta, á la orden de esta Dirección en el Banco de la Nación Argentina, el 5 por 100 del importe de la licitación.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 5 de Octubre, en presencia del Directorio, del Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas vendrán de perfecto acuerdo con este aviso y con el respectivo pliego de condiciones, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si no las considera convenientes.—*Luis S. Boado,* secretario.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo nacional de educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de las obras sanitarias en el edificio de propiedad de este consejo, sito en la calle de Piedras 908, de acuerdo con los planos y especificaciones formulados por la Comisión de las obras de salubridad, que podrán examinar los interesados todos los días hábiles en la secretaría del consejo, de 2 á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en forma debida y estén provistas del certificado de depósito que exige la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1895.—*El Secretario.* v 21 s.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la reconstrucción del techo de hierro del vestíbulo del edificio escolar de la calle Callao 450, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto don Carlos Morra, que los interesados podrán consultar en la secretaría del consejo, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 de Septiembre, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén con el sello correspondiente y vengan con el certificado de depósito que exige la ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1895.—*El Secretario.* v 28 s.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por haber quedado sin efecto la celebrada con fecha 23 de Marzo último, y por el término de quince días, para la construcción de las cloacas domiciliarias en los edificios de las calles Salta 3567 y San Antonio 682, de conformidad con los planos y presupuestos formulados por la Comisión de las obras de salubridad, que los interesados podrán examinar en la secretaría del consejo, todos los días hábiles, de 12 m. á 2 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 12 de Septiembre próximo, á las 2 de la tar de, no tomándose en consideración sino aquellas propuestas que vengan acompañadas del depósito que exige la ley y en el sello correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1895. v. 12s.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 23 de septiembre próximo, á las 2 p.m., tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 200 caballos con destino al Regimiento 5° de caballería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1895.—*El comisario general de guerra.* v23s.

LICITACIÓN

El 24 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 283 colchonetas, con destino al regimiento 1° de caballería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 24.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1895.—*El comisario general de guerra.* v. 24 s.

Comisaria general de marina

LICITACIÓN

El día 7 del mes de Septiembre próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina, la licitación pública para la provisión de colchonetas y fundas con destino al crucero «Patagonia».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1895.—*El Comisario general.* 7s.

LICITACIÓN

El día 17 del mes de Septiembre próximo á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina la licitación pública para la provisión de telas y demás artículos necesario para la confección del vestuario de verano, con destino á las tripulaciones de la armada, prefectura marítima y sus dependencias, batallones de artillería é infantería de marina, servicio de enganchados y depósitos.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1895.—*El Comisario general.* v. s.17

LICITACIÓN

El día 5 de Octubre próximo venidero á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina la licitación pública para la provisión de víveres para la Armada, Prefectura marítima y sus dependencias; los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1895.—*El Comisario general.*

Prefectura marítima

La Prefectura marítima hace saber á los navegantes que por la Dirección de las obras del Riachuelo han sido colocadas dos boyas destinadas á guiar los buques de poco calado que hacen los viajes á Martín García y de los ríos, y que antes pasaban por el canal del Infierno, cuyas visales de navegación han desaparecido.

Dichas boyas son barriles de madera pintados de negro y llevan en blanco las letras G y H y ellas valizan el nuevo canal denominado Buenos Aires, que se extiende de la Barra del Globo al norte hasta Martín García, y (al oeste) al oeste del antiguo canal del Infierno.

Este canal tiene en su menor profundidad 5, 10 ó 5, 80m. ó sean 17 ó 19 pies ingleses con un ancho no menor de 300 á 400 metros y tiene la ventaja de ser casi derecho, compuesto de dos alineaciones, la una que va á la estación de San Pedro por la boya G y la boya H y la chimenea de Martín García.

El derrotero qne deben tomar los buques es el siguiente:

Llegados al buque á pique Clara Penn en la Barra del Globo la dejan al Este y toman rumbo derecho á Martín Chico hasta avistar la primera boya marcada G.

De ahí toman rumbo hacia la boya H dejando la boya G al este, en línea con la estación San Pedro.

Llegados á la boya H la dejan al este y toman rumbo derecho á la chimenea de Martín García hasta avistar el muelle de la isla por el canal antiguo.

Hay que observar que las boyas se dejan al este, es decir, á estribor subiendo el río.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1895.—*J. Goyena,* oficial mayor. v. 5 s.

LICITACIÓN

El día 9 de Septiembre próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar en la Sub-secretaría del Departamento de marina, la licitación pública para la construcción de un depósito de carbón en la Dársena sud del puerto de la capital, pudiendo los interesados ocurrir todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. á la 3ª subdivisión de la 4ª sección del Estado mayor general del ejército para ver los planos, pliego de condiciones y demás datos concernientes á dicha obra.

Toda propuesta deberá presentarse á dicha Sub-secretaría de marina en un sello de cinco pesos moneda nacional ($ 5) la primera foja y un peso moneda nacional ($ 1) cada una de las siguientes, debiendo acompañar un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación argentina á la orden de S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, el importe del 3 por 100 del valor de la propuesta.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1895.—*El Comisario general.*